REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL QUETAME CUNDINAMARCA

Quetame, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Pertenencia (C. G del P.)

Demandante: María Antonia Baquero Cruz

Demandados: Yiri Alfredo Baquero Cruz, Ana Yadira Carrillo y otros

Radicado No. 2018-00018-00

AUTO

Procede el despacho a resolver la petición elevada por el doctor Wilmer Jamir Pabón López, en calidad de Curador designado, donde solicita al despacho "(...) el aplazamiento de la diligencia programada para el día de mañana 10 de junio teniendo en cuenta que debo notificarme personalmente en el Juzgado 18 Laboral del Circuito de Bogotá D. C. dentro de un proceso donde actúo como apoderado de confianza, Despacho que me agendó cita a la misma hora señalada para la práctica de la audiencia, razón por la cual no puedo asistir. Razón poderosa para solicitarle se fije nueva fecha y hora para evacuar la diligencia. (...), allega copia de la comunicación remitida por el Juzgado referido.

Teniendo en cuenta que la solicitud de aplazamiento tiene justificación válida, procede el despacho a aplazar la diligencia programada y fija el día veintidós (22) de julio del año 2021, a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) para continuar con la audiencia inicial conforme a lo establecido en los artículos 372 y 373 ibídem. Por secretaría, comuníquese la fecha al Curador Ad Litem y al topógrafo designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA IBANEZ VILL

Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUETAME CUNDINAMARCA

ESTADO No. <u>0028</u>. La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy <u>17-JUNIO-2021</u> a la hora de las 8 A. M. Desfijado 5 PM.

MYRIAM YANETH MONTAÑA REY Secretaria